



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

6983 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 119/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, contra la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional. (Código BFX19L19-6). 29197

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

6984 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de diversas áreas de conocimiento. 29198

6985 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada a don Juan Ruiz Álvarez. 29224

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6986 Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. 29226

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

6987 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Barranco del Sordo 1,99 MWp" ubicada en el término municipal de Murcia. 4E19ATE16329. 29229

6988 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominada "Proyecto de centro de seccionamiento y línea M.T. para conexión a red de planta fotovoltaica Barranco del Sordo-1,99 MWp" ubicada en el término municipal de Murcia. 29234

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6989 Resolución del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la delegación para la autorización de determinados convenios en la dirección de la citada entidad pública. 29238

BORM

Consejería de Educación y Cultura

6990 Orden de 18 de noviembre de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se nombran vocales del Patronato y de la Comisión Ejecutiva del "Museo Salzillo", de Murcia, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno. 29240

6991 Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado el 19 de noviembre de 2020 por el Consejo de Gobierno, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. 29242

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6992 Orden de 2 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece un periodo de veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia. 29254

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

6993 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. Programa 5.º inversiones en economía social. 29256

6994 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. 29257

6995 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. Programa 4.º organizaciones en economía social. 29258

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

6996 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.144/2020, de 20 de noviembre, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Física. 29259

6997 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.151/2020, de 23 de noviembre, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Avanzada. 29262

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6998 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de Vera", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas para suministro de local comercial, solicitada por Burguer King Spain, S.L.U. 29265

6999 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada de instalación ganadera ubicada en "Paraje El Pendón", Moralejo, Polígono 142, Parcela 15, T.M. Caravaca de la Cruz (Murcia), del titular Arias Moreno Agropecuaria S.L., Expediente AAI20180019, con C.I.F. B30530422. 29266

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7000 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico financiero de la concesión del Puerto Deportivo de Islas Menores, T.M. de Cartagena. Expte. PCP432/2020. 29267

7001 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico financiero de la concesión del Puerto Deportivo La Isleta, T.M. de Cartagena. Expte. PCP 440/2020. 29268

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

7002	Anuncio de subasta de tres bienes inmuebles.	29269
7003	Anuncio de subasta de dos bienes inmuebles.	29272

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7004	Procedimiento ordinario 583/2019.	29274
7005	Seguridad Social 225/2020.	29277

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

7006	Procedimiento ordinario 40/2020.	29279
------	----------------------------------	-------

De lo Social Único de Teruel

7007	Ejecución de títulos judiciales 71/2019.	29281
------	--	-------

IV. Administración Local

Águilas

7008	Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución n.º 25.1 del presupuesto 2020.	29282
7009	Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.	29283

Archena

7010	Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.	29284
7011	Bases generales reguladoras de la convocatoria de plazas, mediante estabilización, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público 2020 del Ayuntamiento de Archena.	29293

La Unión

7012	Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.	29299
7013	Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.	29300

Molina de Segura

7014	Lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.	29301
------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

6983 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 119/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, contra la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional. (Código BFX19L19-6).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 119/2020 contra la Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional. (Código BFX19L19-6).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 23 de noviembre de 2020.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

6984 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución de diversas áreas de conocimiento.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-807/20, de 21 de septiembre (BORM 30 de septiembre de 2020), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante Vicerrector), mediante solicitud y currículum debidamente cumplimentados, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo II y III respectivamente.

En el caso de convocarse diversas bolsas en la misma resolución, el interesado presentará, por cada una de las bolsas a las que opte, una solicitud y la documentación a que se refiere el apartado 5 de esta base tercera. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
V-030-20	Ordinaria	23,34 €
	Desempleado	11,67 €
	Carné joven	18,67 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad en vigor:

- Personas de nacionalidad española:

Copia del documento nacional de identidad.

- Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vivan a sus expensas o están a su cargo.

- Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico, anverso y reverso. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo IV.

f) Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspedi/listado.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Vicerrector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

Séptima.- Baremo.

7.1. El baremo se ajustará a los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2019, para plazas de personal docente de sustitución, se publicará en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 9.1. del Decreto 197/2017 de 5 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado

laboral de las Universidades públicas de la Región de Murcia se considerará mérito preferente haber obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios en el área de conocimiento a la que corresponda la plaza objeto de la convocatoria.

Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

8.4. El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector.

9.2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.

9.3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Décima.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

No podrá formalizar contrato como docente por sustitución, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier universidad, salvo que renuncie a su contrato o nombramiento.

Undécima.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Duodécima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 23 de noviembre de 2020.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora (Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020), Luis Javier Lozano Blanco.

Anexo I

Código:	107B/20/DS
Área:	Urbanística y Ordenación del Territorio
Departamento:	Arquitectura y Tecnología Edificación
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto (o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto).
Código:	108B/20/DS
Área:	Composición Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología Edificación
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto (o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto).
Código:	109B/20/DS
Área:	Construcciones Arquitectónicas
Departamento:	Arquitectura y Tecnología Edificación
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Arquitecto (o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto); Ingeniero de Edificación (o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico) y título universitario oficial de Máster.
Código:	110B/20/DS
Área:	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Departamento:	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área

Anexo II**SOLICITUD BOLSA DOCENTE SUSTITUCIÓN**

Convocado concurso para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la bolsa	
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la tarjeta de residencia.
<input type="checkbox"/>	Copia del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario.
<input type="checkbox"/>	Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del castellano.
<input type="checkbox"/>	Currículo, conforme al modelo oficial.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):
<input type="checkbox"/>	DECLARO: Que he cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, los estudios conducentes a la titulación con la que se concursa y autorizo a la Universidad Politécnica de Cartagena para que pueda recabar la información de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de la titulación.

SOLICITO:											
Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.											
En	a de de 2020										
Firma	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación										
	<table border="1"><tr><td>CÓDIGO DE INGRESO</td><td></td></tr></table>	CÓDIGO DE INGRESO									
CÓDIGO DE INGRESO											
	<table border="1"><tr><td>IMPORTE EN EUROS</td><td></td></tr></table>	IMPORTE EN EUROS									
IMPORTE EN EUROS											
	Código Cuenta Ingreso										
	<table border="1"><thead><tr><th>Iban</th><th>Entidad</th><th>Oficina</th><th>DC</th><th>Número de Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta					
Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta							

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por la Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es



**SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Anexo III**CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE****(Aquellos méritos no relacionados en el currículum no serán valorados por la Comisión)**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DATOS DE LA PLAZA			
Código de la plaza	Área de Conocimiento		

FORMACIÓN ACADÉMICA						
A1	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa ¹ .	Documento n.º				
	<table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>		Título con el que se concursa:			
Título con el que se concursa:						
Nota media:						
A2	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura o ingeniería del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos) ¹ .					
	<table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>		Título con el que se concursa:			
Título con el que se concursa:						
Nota media:						
A3	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa ¹ .					
	<table border="1"><tr><td>Título con el que se concursa:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nota media:</td><td></td></tr></table>		Título con el que se concursa:			
Título con el que se concursa:						
Nota media:						

A4	Nota media de las asignaturas de doctorado ¹ . <table border="1" data-bbox="308 282 1166 472"><tr><td data-bbox="308 282 683 353">Título del programa de doctorado:</td><td data-bbox="683 282 1166 353"></td></tr><tr><td data-bbox="308 398 459 472">Nota media:</td><td data-bbox="459 398 1166 472"></td></tr></table>	Título del programa de doctorado:		Nota media:						
Título del programa de doctorado:										
Nota media:										
A5	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster así como los proyectos fin de carrera. <table border="1" data-bbox="308 667 1161 786"><tr><td data-bbox="308 667 515 703">Asignatura:</td><td data-bbox="515 667 1161 703"></td></tr><tr><td data-bbox="308 703 515 739">Calificación:</td><td data-bbox="515 703 1161 739"></td></tr><tr><td data-bbox="308 739 515 775">Créditos:</td><td data-bbox="515 739 1161 775"></td></tr></table> Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera: <table border="1" data-bbox="308 875 1161 965"><tr><td data-bbox="308 920 515 956">Calificación:</td><td data-bbox="515 920 1161 956"></td></tr></table>	Asignatura:		Calificación:		Créditos:		Calificación:		
Asignatura:										
Calificación:										
Créditos:										
Calificación:										
A6	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso. <table border="1" data-bbox="308 1133 1166 1223"><tr><td data-bbox="308 1133 480 1169">Titulación:</td><td data-bbox="480 1133 1166 1223"></td></tr></table>	Titulación:								
Titulación:										
A7	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Diplomatura, Grado o Máster. <table border="1" data-bbox="308 1379 1166 1491"><tr><td data-bbox="308 1379 778 1451">Titulación en la que se ha obtenido el premio:</td><td data-bbox="778 1379 1166 1491"></td></tr></table>	Titulación en la que se ha obtenido el premio:								
Titulación en la que se ha obtenido el premio:										
A8	Premio Nacional Fin de Carrera. <table border="1" data-bbox="308 1626 1166 1738"><tr><td data-bbox="308 1626 740 1697">Titulación con la que se obtuvo el premio:</td><td data-bbox="740 1626 1166 1738"></td></tr></table>	Titulación con la que se obtuvo el premio:								
Titulación con la que se obtuvo el premio:										
A9	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante. <table border="1" data-bbox="308 1917 1166 2076"><tr><td data-bbox="308 1917 608 1989">Nombre del departamento:</td><td data-bbox="608 1917 1166 1989"></td></tr><tr><td data-bbox="308 1989 608 2024">Universidad:</td><td data-bbox="608 1989 1166 2024"></td></tr><tr><td data-bbox="308 2024 608 2076">Cursos:</td><td data-bbox="608 2024 1166 2076"></td></tr></table>	Nombre del departamento:		Universidad:		Cursos:				
Nombre del departamento:										
Universidad:										
Cursos:										

A10	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante. <table border="1" data-bbox="296 327 1177 492"><tr><td data-bbox="296 327 608 403">Nombre del departamento:</td><td data-bbox="608 327 1177 403"></td></tr><tr><td data-bbox="296 403 608 479">Universidad:</td><td data-bbox="608 403 1177 479"></td></tr><tr><td data-bbox="296 479 608 492">Meses:</td><td data-bbox="608 479 1177 492"></td></tr></table>	Nombre del departamento:		Universidad:		Meses:														
Nombre del departamento:																				
Universidad:																				
Meses:																				
A11	Tesis Doctoral. <table border="1" data-bbox="296 672 1177 999"><tr><td data-bbox="296 672 496 748">Título de la tesis:</td><td colspan="2" data-bbox="496 672 1177 748"></td></tr><tr><td data-bbox="296 748 496 792"></td><td colspan="2" data-bbox="496 748 1177 792"></td></tr><tr><td data-bbox="296 792 496 837">Universidad:</td><td colspan="2" data-bbox="496 792 1177 837"></td></tr><tr><td data-bbox="296 837 679 913">Título del programa de doctorado:</td><td colspan="2" data-bbox="679 837 1177 913"></td></tr><tr><td data-bbox="296 913 679 958"></td><td colspan="2" data-bbox="679 913 1177 958"></td></tr><tr><td data-bbox="296 958 536 999">Calificación:</td><td colspan="2" data-bbox="536 958 1177 999"></td></tr></table>	Título de la tesis:						Universidad:			Título del programa de doctorado:						Calificación:			
Título de la tesis:																				
Universidad:																				
Título del programa de doctorado:																				
Calificación:																				
A12	Mención de doctor europeo o internacional. <table border="1" data-bbox="296 1164 1177 1285"><tr><td data-bbox="296 1164 895 1240">Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:</td><td data-bbox="895 1164 1177 1240"></td></tr><tr><td colspan="2" data-bbox="296 1240 1177 1285"></td></tr></table>	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:																		
Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:																				
A13	Premio Extraordinario de Doctorado. <table border="1" data-bbox="296 1451 1177 1617"><tr><td data-bbox="296 1451 512 1496">Universidad:</td><td colspan="2" data-bbox="512 1451 1177 1496"></td></tr><tr><td data-bbox="296 1496 679 1572">Título del programa de doctorado:</td><td colspan="2" data-bbox="679 1496 1177 1572"></td></tr><tr><td colspan="3" data-bbox="296 1572 1177 1617"></td></tr></table>	Universidad:			Título del programa de doctorado:															
Universidad:																				
Título del programa de doctorado:																				
A14	Master universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table border="1" data-bbox="296 1814 1177 1980"><tr><td data-bbox="296 1814 512 1859">Título:</td><td colspan="2" data-bbox="512 1814 1177 1859"></td></tr><tr><td data-bbox="296 1859 512 1935">Duración en horas:</td><td colspan="2" data-bbox="512 1859 1177 1935"></td></tr><tr><td data-bbox="296 1935 512 1980">Centro:</td><td colspan="2" data-bbox="512 1935 1177 1980"></td></tr></table>	Título:			Duración en horas:			Centro:												
Título:																				
Duración en horas:																				
Centro:																				



A15	Diploma de conocimiento de idioma extranjero. <table border="1" data-bbox="316 282 1171 383"><tr><td data-bbox="316 282 448 331">Idioma:</td><td data-bbox="448 282 1171 331"></td></tr><tr><td data-bbox="316 331 448 383">Nivel:</td><td data-bbox="448 331 1171 383"></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:				
Idioma:								
Nivel:								
A16	Becas FPU y FPI. <table border="1" data-bbox="316 544 1171 689"><tr><td data-bbox="316 544 485 613">Tipo de beca:</td><td data-bbox="485 544 1171 613"></td></tr><tr><td data-bbox="316 613 635 689">Duración de la beca en años:</td><td data-bbox="635 613 1171 689"></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:				
Tipo de beca:								
Duración de la beca en años:								
A17	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales <table border="1" data-bbox="316 846 1171 992"><tr><td data-bbox="316 846 485 916">Tipo de beca:</td><td data-bbox="485 846 1171 916"></td></tr><tr><td data-bbox="316 916 635 992">Duración de la beca en años:</td><td data-bbox="635 916 1171 992"></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:				
Tipo de beca:								
Duración de la beca en años:								
A18	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1" data-bbox="316 1227 1171 1417"><tr><td data-bbox="316 1227 517 1296">Trabajo realizado:</td><td data-bbox="517 1227 1171 1296"></td></tr><tr><td data-bbox="316 1296 448 1339">Centro:</td><td data-bbox="448 1296 1171 1339"></td></tr><tr><td data-bbox="316 1339 667 1417">Duración de la estancia en meses:</td><td data-bbox="667 1339 1171 1417"></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:		
Trabajo realizado:								
Centro:								
Duración de la estancia en meses:								
<p>1. La nota media se calculará en base 10. No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado. Aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicho título proviniendo de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concurra la de ingeniero técnico o diplomado en el apartado A1 y la titulación superior en el apartado A2. Los titulados superiores que no provengan de un título de ingeniero técnico o diplomado aducirán como titulación con la que se concurra la titulación superior en los apartados A1 y A2. En el apartado A3 se colocará como titulación con la que se concurra el título de máster correspondiente.</p>								

EXPERIENCIA DOCENTE						
B1 y B2	Créditos impartidos en materias del Área o afines en universidades públicas.	Documento n.º				
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>		Asignatura:		Créditos:	
Asignatura:						
Créditos:						
Universidad:						
B3 y B4	Tutorías en la UNED de asignaturas del Área o afines.					
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr></table>		Asignatura:		Créditos:	
Asignatura:						
Créditos:						
B5 y B6	Créditos impartidos en asignaturas propias del área o afines en escuelas adscritas a alguna universidad pública o en universidades privadas.					
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>		Asignatura:		Créditos:	
Asignatura:						
Créditos:						
Universidad:						
B7	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios.					
	<table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>		Asignatura:		Centro:	
Asignatura:						
Centro:						
Cursos impartidos:						
B8 y B9	Proyectos fin de carrera/grado/máster dirigidos en materias del Área o afines.					
	<table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr></table>		Título del proyecto:		Tipo de proyecto:	
Título del proyecto:						
Tipo de proyecto:						



B10 y B11	Libros en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales. <table border="1" data-bbox="304 297 1187 488"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Número de autores:		Editorial:				
Título del libro:										
Número de autores:										
Editorial:										
B12 y B13	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio y otras editoriales. <table border="1" data-bbox="304 689 1182 954"><tr><td>Título del libro:</td><td></td></tr><tr><td>Título del capítulo:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr><tr><td>Editorial:</td><td></td></tr></table>	Título del libro:		Título del capítulo:		Número de autores:		Editorial:		
Título del libro:										
Título del capítulo:										
Número de autores:										
Editorial:										
B14	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.									
Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos: 1 hora semanal anual = 3 créditos; 1 hora semanal cuatrimestral 1,5 créditos										



EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
C1	Becas postdoctorales en Centros de investigación.	Documento n.º		
	<table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>		Tipo de beca:	
Tipo de beca:				
Duración de la beca en años:				
C2	Contratos de Doctores Reincorporados.			
	<table border="1"><tr><td>Tipo de contrato:</td><td></td></tr><tr><td>Duración del contrato en años:</td><td></td></tr></table>		Tipo de contrato:	
Tipo de contrato:				
Duración del contrato en años:				
C3	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):			
	<table border="1"><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>		Centro:	
Centro:				
Duración de la estancia en meses:				
C4	Tesis doctorales dirigidas.			
	Título de la tesis:			
	Universidad:			
	Título del programa de doctorado:			
C5 y C6	Comunicaciones y conferencias relevantes o afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión.			
	Título de la comunicación:			
	Nombre del congreso:			
	Número de autores:			

C7 y C8	<p>Trabajos de investigación original relevantes o afines para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank).</p> <table border="1" data-bbox="295 403 1177 564"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		
Título:								
Revista:								
Número de autores:								
C9 y C10	<p>Trabajos de investigación originales, relevantes o afines para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores.</p> <table border="1" data-bbox="295 801 1177 967"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:		
Título:								
Revista:								
Número de autores:								
C11	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.</p> <table border="1" data-bbox="295 1209 1177 1433"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Entidad financiadora:</td><td></td></tr><tr><td>Cuantía de la financiación:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Entidad financiadora:		Cuantía de la financiación:		
Título del proyecto:								
Entidad financiadora:								
Cuantía de la financiación:								
C12	<p>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el investigador principal.</p> <table border="1" data-bbox="295 1675 1177 1899"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Entidad financiadora:</td><td></td></tr><tr><td>Cuantía de la financiación:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Entidad financiadora:		Cuantía de la financiación:		
Título del proyecto:								
Entidad financiadora:								
Cuantía de la financiación:								

C13	<p>Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador principal.</p> <table border="1" data-bbox="300 360 1177 629"><tr><td data-bbox="300 360 592 405">Trabajo realizado:</td><td data-bbox="592 360 1177 405"></td></tr><tr><td data-bbox="300 405 592 477">Título del contrato:</td><td data-bbox="592 405 1177 477"></td></tr><tr><td data-bbox="300 477 592 548">Entidad contratante:</td><td data-bbox="592 477 1177 548"></td></tr><tr><td data-bbox="300 548 592 629">Cuantía de la financiación:</td><td data-bbox="592 548 1177 629"></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Título del contrato:		Entidad contratante:		Cuantía de la financiación:		
Trabajo realizado:										
Título del contrato:										
Entidad contratante:										
Cuantía de la financiación:										
C14	<p>Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el investigador principal.</p> <table border="1" data-bbox="300 831 1177 1055"><tr><td data-bbox="300 831 592 902">Título del contrato:</td><td data-bbox="592 831 1177 902"></td></tr><tr><td data-bbox="300 902 592 974">Entidad contratante:</td><td data-bbox="592 902 1177 974"></td></tr><tr><td data-bbox="300 974 592 1055">Cuantía de la financiación:</td><td data-bbox="592 974 1177 1055"></td></tr></table>	Título del contrato:		Entidad contratante:		Cuantía de la financiación:				
Título del contrato:										
Entidad contratante:										
Cuantía de la financiación:										
C15	<p>Patentes Internacionales.</p> <table border="1" data-bbox="300 1223 1177 1335"><tr><td data-bbox="300 1223 533 1294">Título de la patente:</td><td data-bbox="533 1223 1177 1294"></td></tr><tr><td data-bbox="300 1294 533 1335"></td><td data-bbox="533 1294 1177 1335"></td></tr></table>	Título de la patente:								
Título de la patente:										
C16	<p>Patentes Nacionales.</p> <table border="1" data-bbox="300 1503 1177 1615"><tr><td data-bbox="300 1503 533 1574">Título de la patente:</td><td data-bbox="533 1503 1177 1574"></td></tr><tr><td data-bbox="300 1574 533 1615"></td><td data-bbox="533 1574 1177 1615"></td></tr></table>	Título de la patente:								
Título de la patente:										



ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD								
D1	Actividad Profesional relevante para el perfil. <table border="1"><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Organización:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en años:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Organización:		Duración en años:		Documento n.º
		Puesto ocupado:						
Organización:								
Duración en años:								
GESTIÓN UNIVERSITARIA								
E1	Desempeño de puestos de gestión universitaria. <table border="1"><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en el cargo:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Universidad:		Duración en el cargo:		Documento n.º
		Puesto ocupado:						
Universidad:								
Duración en el cargo:								
MÉRITO PREFERENTE								
F1	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.	Documento n.º						

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se presentarán a continuación del currículum, numerados y en el mismo orden establecido en el mismo.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

El abajo firmante declara ser cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículum.

En

a

de

de

Fdo.:

Anexo IV

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

— Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.

— Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

6985 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada a don Juan Ruiz Álvarez.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-633/20, de 24 de julio, para la provisión de la plaza 08F/20/PTU del área de conocimiento de Matemática Aplicada.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Vicerrectorado,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Juan Ruiz Álvarez, con D.N.I. ***0116**, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada y Estadística y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, en la plaza con código TU569.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Matemática Aplicada y Estadística y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 25 de noviembre de 2020.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional.—Por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6986 Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Resolución:

Visto el "Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social en fecha 24 de noviembre de 2020.

Murcia, a 25 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Antonio Sánchez Lorente.

Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

Reunidos

De una parte, la Excmá. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2020.

De otra, la Ilma. D.^a Esther Clavero Mira, Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación de dicha entidad, con CIF P3002700G, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2020, asistida por D.^a M.^a Dolores Martín-Gil García, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan

Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2020, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes.

Segundo.- En la cláusula decimocuarta se establece que de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto que se había establecido hasta el 30 de noviembre de 2020, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción.

Tercero.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Molina de Segura, objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo,

por un periodo de 4 meses, esto es, desde el 1 de diciembre de 2020 a 31 de marzo de 2021.

Quinto.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, y estando ambas partes conformes suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, de forma que se extiendan sus efectos desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 y de acuerdo a la dotación económica que se estipula en la siguiente cláusula.

Segunda: Importe de la prórroga.

El coste total del servicio de Ayuda a Domicilio, de la presente prórroga, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago asciende a una cantidad máxima de cien mil ochocientos euros (100.800,00€), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2021 (01-12-2020 a 31-03-2021)	4320	2880	100.800,00	19.152,00	81.648,00

La aportación total del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), será de ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho euros (81.648,00€), durante la anualidad de 2021, de acuerdo a lo reflejado en la tabla anterior y se ordenará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, código de proyecto 45025.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Acuerdo y en prueba de ello lo firman en fecha 24 noviembre 2020.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sanchez.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, la Alcaldesa, Esther Clavero Mira.—En calidad de Fedataria, la Secretaria General, D.^a M.^a Dolores Martín-Gil García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

6987 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Barranco del Sordo 1,99 MWp" ubicada en el término municipal de Murcia. 4E19ATE16329.

Visto el expediente 4E19ATE16329, iniciado a instancia de la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L., con C.I.F. n.º B05510912 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quart, 10 ESC A 1.º B, Valencia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 02 de septiembre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta Fotovoltaica Barranco del Sordo 1,99 Mwp situada en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BORM n.º 202 del 01 de septiembre de 2020, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1.955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta Fotovoltaica

Barranco del Sordo 1,99 MWp, situada en Pasaje Pasadizo Barranco del Sordo, Jabalí Nuevo, en el término municipal de Murcia, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en estructura móvil a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 4.984 módulos de 400 Wp

Potencia pico total instalada: 1,993 MWp.

Inversores: 10 inversores de 185 KW de potencia cada uno + 1 inversor de 105 KW

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie con refrigeración natural ONAN y sumergido en aceite.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 2.000 KVA

Potencia total: 2.000 KVA.

Transformador servicios auxiliares: Uno de 50 KVA – 20/04 KV

Cuadro general protección CA – BT: integrado en Centro Transformación.

Numero de celdas por centro de transformación: 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de medida de la generación + celda de protección de servicios auxiliares + celda de línea de salida para la interconexión con el Centro de Seccionamiento.

Línea eléctrica interior.

Línea eléctrica de evacuación Tramo 1.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de transformación de la planta fotovoltaica.

Final: Apoyo n.º 1 con entronque aéreo – subterráneo.

Longitud: 15 metros

Conductores: Aluminio HEPRZ1 12/20 KV, 150 mm².

Línea eléctrica de evacuación Tramo 2.

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 (principio de línea).

Final: Apoyo n.º 4 (final de línea).

Longitud: 363,80 metros

Conductores: Aluminio – Acero 47-Al 1/8-ST1A (LA-56).

Línea eléctrica de evacuación Tramo 3.

Tipo: Aéreo/Subterráneo.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 4 con entronque aéreo – subterráneo.

Final: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución de cesión a compañía distribuidora.

Longitud: 15 metros

Conductores: Aluminio HEPRZ1 12/20 KV, 150 mm².

Finalidad: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de noviembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

6988 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominada "Proyecto de centro de seccionamiento y línea M.T. para conexión a red de planta fotovoltaica Barranco del Sordo-1,99 MWp" ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el expediente 4E19ATE19023, iniciado a instancia de la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L., con C.I.F. n.º B05510912 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Quart 10 ESC A 1.º B, 46001 Valencia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Primero. La empresa presentó solicitud el 10 de octubre de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto de centro de seccionamiento y línea M.T. para conexión a red de planta fotovoltaica Barranco del Sordo - 1,99 MWp" situada en el término municipal de Murcia, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 202 del 01 de septiembre de 2020 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. Mediante oficio de fecha 9 de marzo de 2020 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones de bienes y derechos, a Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la

autorización solicitada, habiéndose recibido informe favorable (s/ref. CO-IN-CA/009-20-4), que se ha remitido a la empresa solicitante, que ha dado su conformidad.

Quinto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Sexto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho.

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución.

Primero. Otorgar a la empresa Barranco del Sordo Solar, S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto de centro de seccionamiento y línea M.T. para conexión a red de planta fotovoltaica Barranco del Sordo - 1,99 MWp", situada en Pasaje Pasadizo Barranco del Sordo, Javalí Nuevo, en el término municipal de Murcia, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Seccionamiento (Cesión a Compañía)

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: Ninguna

Número de centros de transformación: Ninguno

Potencia total: No aplica

Numero de celdas por centro de transformación: Celdas compactas de aislamiento y corte en SF6 (3 celdas con función de línea + 1 celda con función de protección con fusibles para el autotransformador que autoalimenta la telemedida). Según Norma NI 50.42.11.

Línea eléctrica de evacuación (Cesión a Compañía)

Tipo: Aéreo/Subterránea

No circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución de cesión a compañía distribuidora.

Final: Entronque con LAMT 20KV existente propiedad de compañía distribuidora.

Longitud: 8 metros (subterráneo) y 69,16 metros (aéreo).

Conductores: tipo HEPRZ1 Al 12/20 KV (3x1x240) mm² (subterráneo) y 100-Al 1/17-ST1A (aéreo).

Y siendo su finalidad la de: Ampliación de la red de distribución eléctrica en la zona para atender nuevos suministro o productores.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º Al tratarse de una instalación eléctrica de alta tensión para distribución eléctrica promovida por un particular para cesión a empresa distribuidora, obligatoriamente será objeto de su cesión a la empresa distribuidora.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de Doce Meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º La empresa distribuidora vendrá obligada a realizar la aceptación de las instalaciones en el plazo de un mes desde la comunicación del certificado final de obra. Transcurrido dicho plazo se entenderá aceptados tácitamente, siempre que no se haya manifestado oposición a las mismas.

10.º Esta Dirección General emitirá autorización administrativa de explotación a nombre de la empresa distribuidora, en la que se fijará el plazo para el entronque y la conexión a la red de distribución.

11.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a 20 de noviembre de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6989 Resolución del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la delegación para la autorización de determinados convenios en la dirección de la citada entidad pública.

El apartado séptimo del artículo quinto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, establece las competencias que corresponden al Consejo de Dirección de dicha entidad pública, para continuación en el apartado octavo del mismo artículo señalar aquellas que pueden ser objeto de delegación en la Presidencia o en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Entre las competencias delegables atribuidas al Consejo de Dirección se encuentra la establecida en la letra e) del apartado séptimo del artículo quinto de la citada Ley, consistente en autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto.

En razón a la atribución que tiene el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de estimular la participación tanto de empresas como de entidades empresariales de la región, así como del propio Instituto de Fomento, en convocatorias europeas en áreas de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad empresarial, resulta frecuente que otros organismos de nuestra región soliciten respaldo institucional a las candidaturas que presentan a convocatorias europeas.

Este respaldo suele materializarse en la firma por órgano autorizado del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de una declaración escrita de apoyo al proyecto presentado por el organismo regional, siendo su texto redactado en consenso por ambas partes.

Similar situación es la que motiva la suscripción por parte del propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia de partenariados asociativos con otros operadores económicos sea nacionales o europeos a fin de presentar candidaturas conjuntas a convocatorias europeas.

Además de ello, dichas peticiones de apoyo suelen estar dirigidas a dar difusión del proyecto en el ámbito internacional, o a otros actores relevantes en el ámbito de nuestra región y no comprometen en ningún caso recursos financieros a aportar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ni conllevan una carga de trabajo relevante que suponga una rémora en sus actividades ordinarias.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el citado apartado octavo del artículo quinto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Dirección Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha 9 de noviembre de 2020.

Resuelve:

Primero. Delegar en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el ejercicio parcial de la competencia atribuida al Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por la letra e) del apartado séptimo del artículo quinto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para autorizar la celebración de convenios, protocolos, adhesiones, cartas de apoyo o acuerdos, sin compromisos económicos jurídicamente exigibles para el Instituto de Fomento, con otras entidades públicas o privadas radicas en la Región de Murcia con la finalidad de formular propuestas a convocatorias de la Unión Europea o de otros organismos internacionales o multilaterales.

Segundo. Será revocable en cualquier momento la delegación de competencia anterior, sin perjuicio de que el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia recabe en cualquier momento para sí, mediante la correspondiente avocación, las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Tercero. En todos los actos que se dicten en ejercicio de la delegación de competencia conferida deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Esta resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Murcia, a 24 de noviembre de 2020.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6990 Orden de 18 de noviembre de 2020 de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se nombran vocales del Patronato y de la Comisión Ejecutiva del "Museo Salzillo", de Murcia, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

De acuerdo con su normativa reguladora los órganos rectores del Museo Salzillo de Murcia son, el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

La actual composición del Patronato del Museo Salzillo viene establecida en la Orden de 24 de noviembre de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía (BORM 279, de 2 de diciembre), por la que se modifica la composición del Patronato del Museo Salzillo, de Murcia. De acuerdo con dicha disposición, el patronato está integrado por su Presidente, el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un Vicepresidente Primero, el Consejero con competencias en materia de cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un Vicepresidente Segundo, el Presidente de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno; tres vocales natos: el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; cinco vocales nombrados por el vicepresidente primero y, por último, cinco vocales nombrados por el vicepresidente primero, a propuesta del vicepresidente segundo, de entre los miembros de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Por su parte, respecto a la Comisión Ejecutiva, el artículo único de la Orden de 18 de marzo de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 86, de 14 de abril), por la que se modifica la composición de los órganos rectores del "Museo Salzillo", establece que la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente: el Presidente de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno; Vocales: un vocal en representación de la Consejería con competencias en materia de cultura; un vocal en representación del Ayuntamiento de Murcia; tres vocales designados por el Consejero con competencias en materia de cultura y otros tres vocales designados por dicho Consejero a propuesta de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno de entre sus miembros, actuando como secretario la persona que ostente la dirección del museo.

Mediante Orden de 8 de junio de 2016, de la Consejera de Cultura y Portavocía, se dispuso el nombramiento de los vocales de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo, y por Orden de 10 de noviembre de 2017, del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, se nombraron los vocales del Patronato del Museo Salzillo.

Con fecha 29 de octubre de 2020, el Mayordomo Presidente de la Real y muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno, don Emilio Llamas Sánchez,

ha propuesto en representación de la misma, el nombramiento de nuevos vocales del Patronato y la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo. En dicha propuesta, del total de cinco vocales que integran el Patronato en representación de la Cofradía, se ratifica el nombramiento de dos de ellos, mientras que se propone un nuevo nombramiento para los tres vocales restantes. En cuanto a la Comisión Ejecutiva, de los tres vocales en representación de la Cofradía, se proponen tres nuevos nombramientos.

En virtud del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Vicepresidencia Primera del Patronato del Museo Salzillo corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, la cual tiene atribuidas las competencias en materia de cultura.

Por cuanto antecede, visto el informe-propuesta del Director General de Bienes Culturales y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo primero.

1. Cesar como vocales del Patronato del Museo Salzillo de Murcia, a don Manuel Martínez Ripoll, don Francisco Sardina Costa y don José Alarcón Ros.
2. Nombrar, en sustitución de los mismos, a don Francisco J. Alegría Ruiz, don Enrique Ayuso Hernández y don Ramón Sánchez-Parra Servet, vocales del Patronato del Museo Salzillo de Murcia, a propuesta y en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Artículo segundo.

1. Cesar a don Manuel Martínez Ripoll, don Francisco Sardina Costa, y don Francisco Enrique Pedrero Guzmán, como vocales de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo de Murcia.
2. Nombrar, en sustitución de los mismos, a don Miguel Juan Cobacho López, don Tomás Díez de Revenga Francos y don Ignacio Meseguer Pérez, vocales de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo de Murcia, a propuesta y en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que los vocales nombrados hayan tomado posesión de su cargo.

Murcia, 18 de noviembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6991 Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado el 19 de noviembre de 2020 por el Consejo de Gobierno, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En fecha 19 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, adoptó el Acuerdo por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se inserta a continuación.

Murcia, 24 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, Juana Mulero Cánovas.

Acuerdo de Consejo de Gobierno

Primero. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con el fin de incrementar el 2 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2020.

Segundo. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2020, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

Tercero. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2020	4.695.939,65 €
2021	4.791.306,50 €
2022	4.791.306,50 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.194.204,31 €

ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo	
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2020	

1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	49.135,63
Gastos variables	6.292,14
Otros Gastos	6.682,11

Total Anual		62.109,88
-------------	--	-----------

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	54.328,80
Gastos variables	6.957,15
Otros Gastos	6.682,11

Total Anual		67.968,06
-------------	--	-----------

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	75.673,16
Gastos variables	8.821,95
Otros Gastos	8.686,76

Total Anual		93.181,87
-------------	--	-----------

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	79.588,91
Gastos variables	10.795,62
Otros Gastos	9.587,92

Total Anual		99.972,45
-------------	--	-----------

4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,80
Otros Gastos	7.127,58

Total Anual		55.795,93
-------------	--	-----------

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	8.686,76

Total Anual		76.491,48
-------------	--	-----------

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,80
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	83.852,94

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	8.686,76
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	104.548,49

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	43.143,55
Gastos variables	5.524,80
Otros Gastos	3.330,67
Total Anual	51.999,02

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	60.725,38
Gastos variables	7.079,34
Otros Gastos	4.059,24
Total Anual	71.863,96

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	6.854,79
Otros Gastos	7.127,58
Personal Complementario	28.057,01
Total Anual	95.569,30

4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	6.854,79
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	67.512,29

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	19.707,23
Auditivos	22.605,81
Plurideficientes	28.057,01

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.529,92
Gastos variables	6.854,79
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	67.512,29

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,
ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador
social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	19.707,23
Auditivos	22.605,81
Plurideficientes	28.057,01

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.089,30
Gastos variables	7.264,04
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	73.480,92

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,
ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador
social), según deficiencias

Psíquicos	25.979,21
Autistas o problemas graves de personalidad	21.391,16
Auditivos	24.289,73
Plurideficientes	29.740,98

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.089,30
Gastos variables	7.264,04
Otros Gastos	7.127,58
Total Anual	73.480,92

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas,
ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador
social), según deficiencias

Psíquicos	25.979,21
Autistas o problemas graves de personalidad	21.391,16
Auditivos	24.289,73
Plurideficientes	29.740,98

5.3- Programas de formación para transición a vida adulta

Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	97.900,74
Gastos variables	12.252,84
Otros Gastos	10.154,22
Total Anual	120.307,80

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	40.474,66
Autistas o problemas graves de personalidad	36.379,82
Auditivos	31.739,07
Plurideficientes	44.818,77

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	78.159,19
Gastos variables	11.159,67
Otros Gastos	9.668,50

Total Anual		98.987,36
-------------	--	-----------

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):

Ratio 1,60:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	74.851,24
Gastos variables	10.054,04

OTROS GASTOS

Servicios Administrativos	9.659,70
Agrojardinería y composiciones florales	10.256,57
Actividades agropecuarias	10.256,57
Aprovechamientos forestales	10.256,57
Artes gráficas	11.815,60
Servicios comerciales	9.659,70
Reforma y mantenimiento de edificios	10.256,57
Electricidad y electrónica	10.256,57
Fabricación y montaje	12.659,56
Cocina y restauración	10.256,57
Alojamiento y lavandería	9.615,54
Peluquería y estética	9.123,04
Industrias alimentarias	9.123,04
Informática y comunicaciones	11.538,64
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.123,04
Informática de oficinas	11.538,64
Actividades de panadería y pastelería	10.256,57
Carpintería y mueble	11.140,70
Actividades pesqueras	12.659,56
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.256,57
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.123,04
Fabricación de elementos metálicos	11.140,70
Tapicería y cortinaje	9.123,04
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.256,57
Mantenimiento de vehículos	11.140,70
Mantenimiento de viviendas	10.256,57
Vidriería y alfarería	12.659,56
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.140,70

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1

SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA

CARGAS SOCIALES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso

74.851,24

Segundo Curso

de 2.000 horas

Primer Curso

74.851,24

Segundo Curso

74.851,24

GASTOS VARIABLES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso

10.054,04

Segundo Curso

de 2.000 horas

Primer Curso

10.054,04

Segundo Curso

10.054,04

OTROS GASTOS

8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:

Animación Turística

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio
Natural

Estética Personal Decorativa

Higiene Bucodental

Química Ambiental

Primer Curso

11.613,34

Segundo Curso

2.716,10

8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:

Buceo a Media Profundidad

Comercio

Curtidos

Documentación Sanitaria

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines

Gestión Comercial y Marketing

Laboratorio

Laboratorio de Imagen

Molinería e Industrias Cerealistas

Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Secretariado

Servicios al Consumidor

Primer Curso

18.457,96

Segundo Curso

2.716,10

Cuidados Auxiliares de Enfermería

Primer Curso

15.137,74

Segundo Curso

2.716,10

8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:

Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Plástico y Caucho	
Transformación de Madera y Corcho	
Primer Curso	16.586,52
Segundo Curso	2.716,10

8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:

Calzado y Marroquinería	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Fundición	
Impresión en Artes Gráficas	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejidos de Punto	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Primer Curso	19.026,72
Segundo Curso	2.716,10

8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:

Animación Sociocultural	
Asesoría de Imagen Personal	
Integración Social	
Radioterapia	
Realización y Planes de Obra	
Primer Curso	11.613,34
Segundo Curso	4.266,62

8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Aceites de oliva y vinos	
Actividades Comerciales	
Administración de Aplicaciones Multiplataforma	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Administración y Finanzas	
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
Anatomía Patológica y Citología	
Animación Sociocultural y Turística	
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	
Asistencia a la Dirección	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Atención Sociosanitaria	
Audiología Protésica	
Calzado y Complementos de Moda	
Caracterización	
Caracterización y Maquillaje Profesional	
Comercio Internacional	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Construcción	

Coordinación de emergencias y protección civil
Desarrollo de Aplicaciones Web
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
Dietética
Dirección de Cocina
Dirección de Servicios de Restauración
Diseño Técnico en Textil y Piel
Diseño y Producción de Calzado y Complementos
Documentación y Administración Sanitarias
Educación Infantil
Elaboración de Productos Alimenticios
Electromedicina clínica
Emergencias Sanitarias
Emergencias y protección civil
Estética
Estética Integral y Bienestar
Estética y Belleza
Estilismo y Dirección de Peluquería
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Farmacia y Parafarmacia
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
Gestión de Alojamientos Turísticos
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
Gestión del Transporte
Gestión Forestal y del Medio Natural
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
Guía de Información y Asistencia Turísticas
Higiene Bucodental
Imagen para el Diagnóstico
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Integración Social
Interpretación de la Lengua de Signos
Jardinería y Floristería
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico
Marketing y Publicidad
Mediación Comunicativa
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.
Navegación y Pesca de Litoral
Obras de Albañilería
Obras de Hormigón
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
Operaciones de Laboratorio
Óptica de Anteojería
Organización y control de obras de construcción
Ortoprotésica
Ortoprótisis y productos de apoyo
Paisajismo y Medio Rural
Panadería, Repostería y Confitería
Peluquería Estética y Capilar

Pesca y Transporte Marítimo	
Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Promoción de igualdad de género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.459,24
Segundo Curso	12.634,86
<hr/>	
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
<hr/>	
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45

8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:

Acabados de Construcción	
Automatización y Robótica Industrial	
Centrales Eléctricas	
Cocina y Gastronomía	
Confección y Moda	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Educación y Control Ambiental	
Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicación	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Mantenimiento de Aviónica	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Sistemas microinformáticos y redes	
Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16

Equipos Electrónicos de Consumo	
Primer Curso	17.155,95
Segundo Curso	18.056,00

8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:

Acondicionamiento físico	
Actividades Equestres	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
Artista Fallero y Construcción de Escenografías	
Automoción	
Carpintería y Mueble	
Carrocería	
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	
Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos	
Diseño en fabricación mecánica	
Diseño y Amueblamiento	
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	
Diseño y Producción Editorial	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	
Electromecánica de maquinaria	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Enseñanza y animación sociodeportiva	
Excavaciones y Sondeos	
Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble	
Gestión de aguas	
Guía en el medio natural y tiempo libre	
Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	
Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento Aeromecánico	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Producción de Madera y Mueble	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Programación de la Producción en fabricación mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido	
Sonido en Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.151,48
Segundo Curso	16.810,33



8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:

Acuicultura

Construcciones Metálicas

Cultivos Acuícolas

Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

Fabricación de Productos Cerámicos

Impresión Gráfica

Instalación y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción
de Líneas

Joyería

Mantenimiento de Equipo Industrial

Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario

Mantenimiento Electromecánico

Mantenimiento Ferroviario

Mecanizado

Mecatrónica Industrial

Postimpresión y Acabados Gráficos

Preimpresión Digital

Preimpresión en Artes Gráficas

Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria

Producción Acuícola

Soldadura y Calderería

Vitivinicultura

Primer Curso

17.526,11

Segundo Curso

18.793,23

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6992 Orden de 2 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establece un periodo de veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

El Reglamento (CE) 1.967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo, marca como objetivo principal establecer un marco de gestión eficaz para la protección estricta de determinadas especies marinas, así como la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres.

El Reglamento (UE) 1022/2019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) 508/2014, en línea con el Reglamento (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, establecen las normas que permitan alcanzar un Rendimiento Máximo Sostenible para las especies pesqueras explotables.

Por Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, se aprobó el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con artes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el periodo 2013-2017, prorrogado por Orden APA/1254/2019, de 20 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos biológicos y de gestión sostenible de estas actividades pesqueras en este caladero, y actualmente en trámite de modificación legislativa.

La Orden APA/6/2020, de 14 de enero, por la que se regulan las paradas temporales para la modalidad de arrastre de fondo y cerco en determinadas zonas del litoral Mediterráneo, ha establecido una veda para la modalidad de cerco en aguas exteriores de la Región de Murcia entre el 5 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y con el fin de garantizar la plena efectividad del citado Plan de Gestión, ha venido adoptando medidas de limitación del esfuerzo pesquero de su flota de cerco a través del establecimiento de periodos temporales de veda, considerándose oportuno continuar con la adopción de este tipo de medidas durante el presente ejercicio.

En su virtud, haciendo uso de competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, consultado el sector pesquero, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de fecha 20 de noviembre de 2020 y el Informe Jurídico de fecha 23 de noviembre de 2020.

Dispongo:

Artículo 1. Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 5 de diciembre de 2020 hasta el día 6 de enero de 2021, ambos inclusive.

Artículo 2. La presente Orden pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso contencioso administrativo contra la misma se podrá interponer directamente, ante los órganos competentes de dicho Orden jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Disposición final. Efectos. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

6993 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. Programa 5.º inversiones en economía social.

BDNS (Identif.): 518418

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518418>)

Primero. Objeto.

Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de concesiones de subvención para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (Programa 5.º), hecha pública mediante Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (extracto publicado en BORM n.º 180, de 5 de agosto).

Segundo. Cuantía.

Se incrementa el crédito inicialmente convocado en 145.697,00 €.

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

6994 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020.

BDNS (Identif.): 518333

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518333>)

Primero. Objeto.

Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de concesiones de subvención para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (Programa 1.º), hecha pública mediante Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (extracto publicado en BORM n.º 180, de 5 de agosto).

Segundo. Cuantía.

Se incrementa el crédito inicialmente convocado en 50.167,33 €.

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

6995 Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se establecen créditos adicionales a la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. Programa 4.º organizaciones en economía social.

BDNS (Identif.): 518410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518410>)

Primero. Objeto.

Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de concesiones de subvención para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (Programa 4.º), hecha pública mediante Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020 (extracto publicado en BORM n.º 180, de 5 de agosto).

Segundo. Cuantía.

Se incrementa el crédito inicialmente convocado en 21.521,00 €.

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

6996 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.144/2020, de 20 de noviembre, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Física.

Verificado el plan de estudios de Graduado/a en Física por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 2 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de en Graduado/a en Física.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2020/2021.

Murcia, 20 de noviembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

GRADO EN FÍSICA

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas (incluye Prácticas Externas)	24
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Física (Básica)	Fundamentos de Física I	6								24
	Fundamentos de Física II		6							
	Fundamentos de Física III		6							
	Laboratorio de Física		6							
Matemáticas (Básica)	Cálculo I	6								24
	Cálculo II		6							
	Álgebra		6							
	Métodos matemáticos I	6								
Química (Básica)	Química	6								6
Física computacional	Informática	6								6

(Básica)										
Matemáticas			12	12						24
Mecánica			6	6	6					18
Electromagnetismo			6	6	6		6			18
Óptica			6	6	6		6			18
Física cuántica					6	6	6			18
Termodinámica y física estadística			6	6		6				18
Instrumentación Electrónica							6			6
Física de estado sólido								6		6
Astronomía y Astrofísica					6					6
Física nuclear y de partículas							6			6
Física Computacional						6				6
Historia de la Física								6		6
Optativas (incluye Prácticas Externas)						12		12		24
Trabajo Fin de Grado								6		6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre, C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre
Los créditos resaltados en negrita corresponden a créditos de formación básica

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

6997 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.151/2020, de 23 de noviembre, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Matemática Avanzada.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Matemática Avanzada por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 2015 (publicado en el BOE de 21 de octubre), por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 3 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de en Máster Universitario en Matemática Avanzada.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2020/2021.

Murcia, 23 de noviembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA

Tipo de Asignatura	Créditos
Optativas	42
Trabajo Fin de Máster	18
Total	60

ASIGNATURAS	CARÁCTER	ECTS	UNIDAD TEMPORAL
ESPECIALIDAD: Álgebra			
Anillos y álgebras	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1º C
Teoría de números	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1º C
Geometría algebraica	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2º C
ESPECIALIDAD: Análisis			
Análisis matemático aplicado (I)	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Análisis matemático clásico	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1º C
Sistemas dinámicos discretos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Análisis matemático aplicado (II)	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2º C
Computación Científica de alto rendimiento	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2º C
ESPECIALIDAD: Geometría			
Aplicaciones de la Geometría y la Topología	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Geometría de subvariedades	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Geometría convexa y discreta	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1º C
Análisis geométrico	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2º C

ESPECIALIDAD: Investigación Operativa			
Optimización combinatoria	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	1º C
Modelos de competencia y cooperación	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Técnicas avanzadas para la optimización	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Localización, distribución y transporte	Optativa (obligatoria de especialidad)	6	2º C
ESPECIALIDAD: Probabilidad y Estadística			
Caracterización, clasificación y ordenación de distribuciones	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Teoría de juegos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Modelización y cuantificación de riesgos	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Modelos de supervivencia, extensiones multivariantes e inferencia	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	1º C
Análisis de la fiabilidad de sistemas	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2º C
Procesos estocásticos y series temporales	Optativa (obligatoria de especialidad)	3	2º C
Optativas		24	1º y 2º C
Trabajo Fin de Máster		18	2º C

Los estudiantes que no deseen adquirir ninguna especialidad realizarán 42 créditos de las asignaturas anteriores (obligatorias de especialidad), más los 18 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6998 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de Vera", clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas para suministro de local comercial, solicitada por Burguer King Spain, S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de Vera", Clasificada entre las del término municipal de Lorca, con destino a la instalación de dos líneas de baja tensión (Baja Tensión de 400/230V), subterráneas o soterradas para dar servicio a local comercial, la cual partirá del Cuadro de Baja Tensión instalado dentro del CT "David Carrasco" (620040086), existente en la parcela 4488312XG1648G hasta llegar a la nueva CGP E-10-250/BUC a construir para dotar de suministro a la parcela ubicada en 4388201XG1648G0001ZZ, en una superficie de 6'48 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Burguer King, S.L.U., con N.I.F.: B03093093, con referencia VPOCU20190038.

Murcia, 4 de septiembre de 2020.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6999 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada de instalación ganadera ubicada en "Paraje El Pendón", Moralejo, Polígono 142, Parcela 15, T.M. Caravaca de la Cruz (Murcia), del titular Arias Moreno Agropecuaria S.L., Expediente AAI20180019, con C.I.F. B30530422.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que por Resolución de 10 de noviembre de 2020 se ha otorgado Autorización ambiental integrada para un proyecto de Ampliación de explotación porcina de producción de lechones con una capacidad final para 2.880 plazas, en paraje El Pendón, Moralejo, polígono 142, parcela 15, del término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de ARIAS MORENO AGROPECUARIA, S.L.

El contenido completo de la Resolución de 10 de noviembre de 2020, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 12 de noviembre de 2020.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7000 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico financiero de la concesión del Puerto Deportivo de Islas Menores, T.M. de Cartagena. Expte. PCP432/2020.

Al objeto de sacar a licitación la concesión de Puerto Deportivo de Islas Menores, T.M. de Cartagena, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la siguiente documentación:

“Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de la concesión del Puerto Deportivo de Islas Menores, T.M. de Cartagena”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la página web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26640&IDTIPO=11&RAS TRO=c669\\$m8860,9581,37290](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26640&IDTIPO=11&RAS TRO=c669$m8860,9581,37290)

Dentro del plazo, los interesados podrá formular ante la Dirección General de Movilidad y Litoral las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la CARM como en cualquier registro de la misma.

Igualmente dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-información-pública>

Murcia, 30 de noviembre de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7001 Anuncio de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico financiero de la concesión del Puerto Deportivo La Isleta, T.M. de Cartagena. Expte. PCP 440/2020.

Al objeto de sacar a licitación la concesión de Puerto Deportivo La Isleta, T.M. de Cartagena, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la siguiente documentación:

“Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de la concesión del Puerto Deportivo la Isleta, t.m. de Cartagena”.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la página web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26660&IDTIPO=11&RAS TRO=c669\\$m8860,9581,37290](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26660&IDTIPO=11&RAS TRO=c669$m8860,9581,37290)

Dentro del plazo, los interesados podrá formular ante la Dirección General de Movilidad y Litoral las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se podrán presentar a través de la Sede Electrónica de la CARM como en cualquier registro de la misma.

Igualmente dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-información-pública>

Murcia, 30 de noviembre de 2020.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

7002 Anuncio de subasta de tres bienes inmuebles.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 19 de enero de 2021 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, tres inmuebles, cuya situación actualizada física, catastral y registral es la siguiente:

Lote n.º 1:

“Urbana. Veinticinco. Local en planta primera alta, marcado con la letra B, destinado a oficina, del Bloque II, del edificio situado en Murcia, con fachada a la calle Platería, donde le corresponde los números catorce, dieciséis y dieciocho de policía, y a la que también se accede por la calle Santa Catalina número cuatro, con una superficie construida de sesenta y tres metros y noventa y tres décimos cuadrados, distribuido en baño y dos despachos, que linda: Norte, recinto interior o patio del edificio; Sur, herederos de Angel Guirao y herederos de José Manasot; Este, rellano de la escalera; y Oeste, herederos de Juan Antonio Martínez Ruiz.- Cuota: un entero, veintisiete centésimas por ciento”.

Inscrita al Tomo 3.593, Libro 339, Folio 173, Inscripción 8.ª, Finca 15.604 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 9.

Referencia catastral: 4160408XH6046S0074RJ

Tipo de licitación:

3.ª Subasta: Tipo licitación: 93.925,00 €. Fianza: 4.696,25 €.

4.ª Subasta: Tipo licitación: 79.836,25 €. Fianza: 3.992,00 €.

Lote n.º 2:

“Urbana. Casa sita en calle Marqués, número 9, de Mula (Murcia). Consta de diferentes dependencia, cámaras y patio. Tiene una superficie construida de ciento seis metros cuadrados, y cuyos linderos son: Frente, calle de su situación; Derecha, Antonio Aparicio García; Izquierda, Antonio Moreno Espejo; Fondo: Antonio Moreno y Antonio Aparicio”.

Inscrita al Tomo 1.980, Libro 500, Folio 64, Inscripción 4.ª, Finca 1.640 del Registro de la Propiedad de Mula, de fecha 18-11-2019.

Referencia catastral: 2516607XH3121N0001QJ

Tipo de licitación:

3.ª Subasta: Tipo licitación: 51.297,50 €. Fianza: 2.565,00 €.

4.ª Subasta: Tipo licitación: 43.602,50 €. Fianza: 2.180,00 €.

Lote n.º 3:

Vivienda.- "Urbana. Numero dieciocho. Vivienda tipo 7 - 2º G - en planta segunda en altura sobre la baja. En término de San Javier, partido de Roda, en calle de Cartagena, sin número, en edificación con fachada principal a calle R-8 desde la que tiene su acceso a través de zonas comunes de la edificación. Se distribuye en diversas dependencias y servicios y sus accesorias. Superficie útil de setenta y cinco metros y un decímetro cuadrados -75,01 m²- Linda según se accede: Frente: zonas comunes de la planta, patio y vivienda tipo 1. Fondo: calle R-1. Derecha entrando: vivienda tipo 6. Izquierda entrando: Carretera de Cartagena a San Javier. Cuota: Tiene una cuota de participación del 4,32% en los elementos comunes y gastos generales en el edificio".

Inscrita al Tomo 1.469, Libro 1.148, Folio 59, Inscripción 6.ª, Finca 74791 del Registro de la Propiedad de San Javier número 1.

Referencia catastral: 8628306XG8882N0018JF

Garaje.- "Una participación de una catorceava parte indivisa, de la siguiente finca: Urbana: Número diecinueve. Local destinado a plazas de aparcamiento en planta sótano. En término de San Javier, partido de Roda, en calle de Cartagena, sin número, en edificación con fachada principal a calle R-8 desde la que tiene su acceso a través de zonas comunes de la edificación y rodado, a través de una rampa. Inicialmente en proyecto, se encuentra destinado a catorce -14- plazas de garaje. Superficie construida total de quinientos noventa metros y cinco decímetros cuadrados -590,05 m²- Superficie útil total quinientos cincuenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados -558,81 m² - de ellos, las superficies comunes de paso y maniobra de la planta ocupan doscientos setenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados - 270,57 m² - útiles y construidos y las plazas de garaje una superficie útil de doscientos ochenta y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados - 288,24 m² - y superficie construida de trescientos diecinueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados - 319,48 m² - Linda visto desde calle de acceso: Frente: dicha calle. Fondo: Calle R-1. Derecha entrando: Carretera de Cartagena a San Javier. Izquierda entrando: herederos de la Señora Marquesa viuda de Rozalejo. Cuota: Tiene una cuota de participación del 9,96% en los elementos comunes y gastos generales del edificio.

La aludida participación indivisa que se concreta con carácter real y reflejo registral en régimen de uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número doce a que la misma da derecho de superficie útil de veinte metros y treinta y ocho decímetros cuadrados - 20,38 m² - y construida de veintidós metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados - 22,49 m² -, linda: frente, zona de paso y maniobra; Fondo, calle R-1; derecha entrando, plaza de garaje número siguiente correlativo; izquierda entrando, plaza de garaje número anterior correlativo".

Inscrita al Tomo 1.476, Libro 1.155, Folio 180, Inscripción 5.ª, Finca 74793/12 del Registro de la Propiedad de San Javier número 1.

Referencia catastral 8628306XG8882N0031QZ.

Tipo de licitación (vivienda y garaje):

3.ª Subasta: Tipo licitación: 75.862,50 €. Fianza: 3.793,00 €.

4.ª Subasta: Tipo licitación: 64.483,50 €. Fianza: 3.224,00 €.



Con fechas 12 de diciembre de 2019 (lotes 1 y 2) y 13 de diciembre de 2019 (lote 3), se dictaron los acuerdos de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 28 de enero de 2021, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación. Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

7003 Anuncio de subasta de dos bienes inmuebles.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 19 de enero de 2021 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, catastral y registral es la siguiente:

LOTE n.º 1:

Descripción: "Urbana. Parcela N/MOP de la Manzana N: solar, en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, incluido en la Unidad de Ejecución III, del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I. Castillo de Olite.

Superficie: Novecientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados (903'50 m²).

Linderos: Norte: Jardín 7.ª; Este: Parcela N/P3 y O/P8; Sur: Parcela N/P3 y N/P2; y Oeste: Parcela N/Gerencia".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, al Libro 357, Folio 160, Finca 20.717, inscripción 3.ª Sin cargas.

Referencia catastral: Es la 3745101XH6034N000IQA

Número CIBI Inventario: Es el 2006-724-30-474-0000-047

Tipo de licitación 4.ª subasta: 629.908,25 €. Fianza 5% para participar: 31.495,50 €

LOTE n.º 2:

Descripción: "URBANA. Solar sin edificar con una superficie de seis mil ciento treinta y un metros cuadrados. Su situación es DS Carretera de La Paloma, El Palmar, Provincia de Murcia. El solar está situado en suelo calificado de urbano y actualmente ocioso. Linda: Norte, Profu, S.A.; Oeste, Profu, S.A.; Sur, Camisclor, S.L.; Este, Autovía".

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Murcia, Sección 11.ª, Tomo 3066, libro 658, folio 203, finca nº 41.304. Inscripción 1.ª Sin cargas.

Referencia catastral: 1089903XG6918N0001AO, término municipal de Murcia.

Número CIBI Inventario: 2018-724-30-474-0000-250.

Tipo licitación 4.ª subasta: 202.661,25 €. Fianza 5% para participar: 10.133,00 €.



Con fechas 7 de noviembre de 2013 y 15 de enero de 2019, respectivamente, la Subdirección General del Patrimonio del Estado dictó acuerdos de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 28 de enero de 2021, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación. Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7004 Procedimiento ordinario 583/2019.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2019 0005163

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 583/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Mosca Marítimo Baleares, S.L.

Abogado: Beatriz Cascales Hernández

Demandado: José Manuel Martínez Sáez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 583/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mosca Marítimo Baleares, S.L. contra José Manuel Martínez Sáez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/06/2021 a las 09:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 25/6/2021 a las 09:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho,

podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Martínez Sáez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

7005 Seguridad Social 225/2020.

NIG: 30030 44 4 2020 0002045

Modelo: N81291

Seguridad social 225/2020

Sobre seguridad social

Demandantes: Mutua MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11.

Abogada: María José Martín Pignatelli

Demandados: Estructuras Remont, S.L., Francisco Guerrero Belmonte, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Comunidad, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 225/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Maz, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11 contra Estructuras Remont, S.L., Francisco Guerrero Belmonte, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/9/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Líbrese oficio al Servicio Murciano de Salud, área que corresponda para que remitan historia clínica de Francisco Guerrero Belmonte.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Remont, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

7006 Procedimiento ordinario 40/2020.

Equipo/usuario: EML

NIG: 30030 44 4 2020 0000352

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 40/2020

Sobre ordinario

Demandantes: Pilar Martín Martínez, Cristina Ardid Martín, Daniel Ardid Martín

Abogado: Pedro Avilés Trigueros.

Demandado/s: Logística Jotalau SLU, Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario n.º 40/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar Martín Martínez, Cristina Ardid Martín y Daniel Ardid Martín contra la empresa Logística Jotalau SLU y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2020.

Recibidos los presentes autos de la UPAD, con el acto de juicio que venía señalado para el pasado día 07/10/2020 suspendido a fin de que la parte actora ampliase la demanda contra la compañía aseguradora y se personase en nombre de los herederos, incorpórese a los autos de su razón el anterior escrito presentado por el letrado demandante, con número 33872, de ampliación de demanda contra la entidad aseguradora Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros y de personación en nombre de los hijos y herederos del trabajador difunto D. Vicente Ardid Férez y de su contenido dese traslado.

Se tiene al citado letrado por personado en nombre y representación de los hijos y herederos D.ª Cristina Ardid Martín y D. Daniel Ardid Martín, en su condición de actores junto con D.ª Pilar Martín Martínez (viuda y madre de estos) y en su condición de posibles beneficiarios de la indemnización, habiendo firmado los mismos el citado escrito en prueba de conformidad.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda frente a la entidad aseguradora Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros. Hágase entrega a la misma, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de ésta y del resto de documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LJS.

Conforme a lo ordenado, se señala nuevamente el acto de juicio para el día 01/12/2021, a las 10 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 8 y el acto previo de conciliación, a las 9:50 horas, en la Sala n.º 1.

Conforme a lo solicitado por el letrado actor, requiérase nuevamente a la empresa Logística Jotalu, SLU a fin de que aporte al procedimiento copia de la póliza de seguro y prima de pago correspondiente al año 2019, que prevé la cobertura de Convenio derivada de accidente de trabajo, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS) y con el apercibimiento de que caso de no aportarlas podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 L.J.S.).

Recibido vía Lexnet el anterior expediente administrativo remitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con número 36435, quede incorporado al presente procedimiento y dese traslado del mismo a las partes, como documento adjunto a la notificación de la presente resolución.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación al acto de juicio señalado a la mercantil Logística Jotalau SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social Único de Teruel

7007 Ejecución de títulos judiciales 71/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2019

N.I.G.: 4421644420190000075

Ejecutante: Yamín-Muhammad Khaliq Khadija

Abogada: Marta Soriano Garzón

Ejecutado: Construcciones RAK 2016, S.L.

Doña Sonia González Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Único de Teruel.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 71/2019, cuya copia se en cuenta a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones RAK 2016, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Teruel, 19 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia González Marco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7008 Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución n.º 25.1 del presupuesto 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha veinticuatro de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto número 25.1.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en relación con el artículo 169 de la misma norma, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo texto normativo, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Águilas, a 25 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7009 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020 la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Ordenanza fiscal reguladora impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora por la ocupación de terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las modificaciones.

En Águilas, 25 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7010 Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, ha aprobado convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de arquitecto técnico, que se regirá por las siguientes bases:

“Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de arquitecto técnico, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público 2020. La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Arquitecto Técnico. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y

femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Grado en Ingeniería de Edificación.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 25,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

A) FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, solo se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados por los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas, de la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase, será de 10 puntos y se ajustará al siguiente baremo.

a) Experiencia laboral: máximo 7,30 puntos

a.1. Experiencia laboral en la Administración: máximo 4,30 puntos.

a.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,025 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

a.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, a la plaza que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de

la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,017 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales, expedidas por el órgano competente, de la administración correspondiente.

a.2. Experiencia laboral acreditada como arquitecto técnico en la empresa privada o régimen de autónomo: máximo 0,80 puntos.

Por experiencia acreditada como arquitecto técnico, en el ámbito de la empresa privada o régimen autónomo: 0,01 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 0,80 puntos.

La acreditación de estos méritos será, según detalle:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados y contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados en régimen autónomo, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, de los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados y certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

También podrá acreditarse mediante certificado, de aquellas mutualidades de previsión social, que se encuentran reconocidas como alternativas a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y según el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, disposición adicional decimonovena, sobre el ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En todos los casos, no se computarán aquellos servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados y se despreciarán los periodos inferiores al mes, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

a.3. Experiencia laboral acreditada como arquitecto técnico designado como director de obra, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en obra: máximo 2,20 puntos.

a.3.1 Obras promovidas por la Administración, debidamente acreditado, a razón 0,15 puntos por dirección de obra, dirección de ejecución y coordinador de seguridad y salud, hasta un máximo de 1,20 puntos.

a.3.2. Obras en la empresa privada o en régimen de autónomo, con un P.E.M. superior a 300.000 €, debidamente acreditado, a razón 0,07 puntos por dirección

de obra, dirección de ejecución y coordinador de seguridad y salud, hasta un máximo de 1,00 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 2,60 puntos.

b.1.- Se valorará hasta un máximo de 1,60 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento, según las reglas siguientes:

- De duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- De duración entre 30 a 49 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.
- De duración entre 50 o más horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.

b.2.- Se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por Colegios Profesionales, según las reglas siguientes:

- De duración entre 10 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- De duración entre 30 a 49 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.
- De duración entre 50 o más horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.

Los cursos con una duración inferior a 10 horas no serán tenidos en cuenta.

c) Por superación de ejercicios de oposición: máximo de 0,10 puntos:

- Por haber superado, al menos, un ejercicio en oposiciones convocadas en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria por las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

B) FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de tres ejercicios, siendo necesario, superar cada uno de ellos para pasar al siguiente. La calificación final de esta fase, una vez superados los tres ejercicios que la componen, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las Materias Comunes, apartado A) del anexo I, que contiene el temario de la convocatoria:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,1667 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0417 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán no contestadas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas

con las Materias Específicas, apartado B) del anexo I, que contiene el temario de la convocatoria:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,1667 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,0417 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán no contestadas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre los tres supuestos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Formación de bolsa de empleo.

En los términos de la Base General Duodécima.

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Decimosexta, respectivamente.

ANEXO I - TEMARIO

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial significación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5. La organización municipal: principios fundamentales. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los órganos básicos y los órganos complementarios.

Tema 6. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Tema 7. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

Tema 9. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 11. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

B) Materias específicas.

Tema 1. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 2. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título Preliminar – Objeto, finalidad y competencias.

Tema 3. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título I – Capítulo I de las Competencias autonómicas y locales.

Tema 4. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título VI – Régimen Urbanístico del Suelo.

Tema 5. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título VII – Planeamiento urbanístico municipal.

Tema 6. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título VIII – Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo.

Tema 7. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. – Título IX – Cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar.

Tema 8. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 9. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Tema 10. Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Tema 11. Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Tema 12. Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

Tema 13. Régimen urbanístico del suelo según el planeamiento urbanístico vigente en Archena. Clasificación. Calificación. Sistemas. Construcciones e instalaciones de carácter provisional. Incidencia de las NN.SS. sobre las edificaciones existentes.

Tema 14. Normas generales de uso en Archena. Regulación de usos. Tipos de usos. Clases de usos. Condiciones de los usos.

Tema 15. Condiciones generales de cada uso en Archena.

Tema 16. Régimen del suelo no urbanizable en Archena. Ámbito de aplicación y categorías. Régimen jurídico del suelo no urbanizable.

Tema 17. Regulación por categorías en Archena. Suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable especialmente protegido.

Tema 18. Régimen de suelo urbano en Archena. Ámbito de aplicación. Cesiones gratuitas en suelo urbano. Obligaciones de los propietarios.

Tema 19. Ordenanzas de edificación en Archena: SU-1, SU-2, SU-3, SU-4.

Tema 20. Ordenanzas de edificación en Archena: SU-5, SU-6, SU-7.

Tema 21. Ordenanzas de edificación en Archena: SU-8, SU-9, SU-10, SU-11.

Tema 22. Ordenanza para la edificación aislada para uso residencial en Archena. Definición. Condiciones de la parcela. Edificabilidad. Condiciones de posición de la edificación. Superficie de ocupación. Espacio libre de parcela. Ocupación bajo rasante. Condiciones de volumen. Condiciones estéticas.

Tema 23. Regulación pormenorizada de los Planes Parciales según las NN.SS. de Archena. Planes parciales propuestos. Ordenación de los planes.

Tema 24. Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Tema 25. Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 4 de octubre de 2010, por la que se regula el modelo libro del edificio para inmuebles de viviendas de nueva construcción.

Tema 26. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación – Disposiciones Generales – Condiciones Técnicas y Administrativas - Exigencias Básicas – Contenido del Proyecto – Documentación del Seguimiento de Obra.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Ahorro de Energía.

Tema 29. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en Caso de Incendio.

Tema 30. Código Técnico de la Edificación. Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación. Salubridad.

Tema 32. Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido.

Tema 33. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 34. Ley 6/2.006, de 21 de julio sobre incremento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 35. Orden de 15 de octubre de 1.991, Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación.

Tema 36. Decreto 39/1987, de 4 de junio, de supresión de barreras arquitectónicas. Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 37. Ley 5/1995 de 7 de abril, sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.

Tema 38. Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 39. Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Tema 40. Ley 4/2009 de Protección ambiental Integrada a adaptada al Decreto 2/2016 de 20 de abril de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación y la supresión de cargas burocráticas.

Tema 41. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción.

Tema 42. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

Tema 43. La declaración de ruina. Clases. Requisitos para su declaración.

Tema 44. Ordenes de ejecución. Supuestos en que procede. Deberes de uso, conservación y rehabilitación. Régimen de fuera de ordenación. Usos y obras provisionales.

Tema 45. Las infracciones urbanísticas. Clases. Sujetos Responsables. Procedimiento sancionador.



Tema 46. El restablecimiento de la legalidad urbanística.

Tema 47. Valoraciones de obras e instalaciones. Sanciones. Graduación. Competencias. Caducidad. Prescripción. Inspección urbanística.

Tema 48. Eficiencia Energética.”

Archena, 29 de octubre de 2020.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7011 Bases generales reguladoras de la convocatoria de plazas, mediante estabilización, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público 2020 del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, ha acordado aprobar las siguientes bases:

“Bases generales reguladoras de la convocatoria de plazas, mediante estabilización, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público 2020 del Ayuntamiento de Archena.

Primera.- Objeto.

1.- Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios comunes para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2020, para la estabilización de empleo laboral temporal, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 155 de 7 de julio de 2020. Estas plazas están acogidas al Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, para la estabilización de empleo laboral temporal, aprobado en sesión del Pleno Municipal de 27 de febrero de 2020 y publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el 8 de julio de 2020.

2.- La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que en su artículo 71 establece: “Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos”. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, amplía el plazo de la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal, en el siguiente sentido: “1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo

Público, o instrumento similar de las Administraciones Públicas y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021. 2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal”

4.- Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos, con arreglo al acuerdo de aprobación de la Oferta de empleo público, referenciada en la base anterior.

Tercera.- Publicación de las convocatorias.

Las especificidades de cada proceso selectivo, serán objeto de regulación en las Bases Específicas, que se aprobarán por el órgano competente para regir cada convocatoria, previa negociación colectiva.

Las presentes Bases Generales y las Bases Específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; un extracto de las bases específicas se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Archena, sede electrónica y en el portal web municipal www.archena.es

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, además de aquellos otros que se señalen en las Bases Específicas, correspondientes a cada convocatoria concreta, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta

o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para tomar parte en las convocatorias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Archena (electrónica o presencialmente). En su caso, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso, documento nacional de identidad y justificante del pago de la tasa.

2.- Tasa por derechos de examen: será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. La cuantía y/o exenciones se indicarán en las respectivas convocatorias y su importe íntegro se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Archena, que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia.

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la correspondiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en

el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Archena, sede electrónica y en el portal web municipal www.archena.es, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de subsanaciones.

2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación o subsanación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones o subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública por los mismos medios.

Séptima.- Tribunal calificador.

1.- Los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Su composición será exclusivamente técnica y los Vocales deberán poseer titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. No podrán formar parte de los Tribunales calificadores el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual ni el personal laboral temporal. La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2.- Los Tribunales Calificadores estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente/a: El/la Jefe/a del Área, Servicio o Sección correspondiente, en su caso.

Vocales: Tres vocales designados por la Alcaldía–Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

3.- Cada miembro titular contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública junto con la Resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.- Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, contando entre ellos Presidencia y Secretaría.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes una vez publicada la composición del mismo junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Los Tribunales que actúen en cada convocatoria concreta tendrán la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

Octava.- Concurso de méritos.

El sistema de selección será el de concurso con valoración de méritos. La puntuación total será de 40 puntos, según detalle:

1.- Experiencia profesional: hasta un máximo de 36 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

a) Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Archena, como personal funcionario en régimen de interinidad o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el puesto de trabajo de la plaza convocada: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): 0,20 puntos por mes completo de servicio.

2.- Otros méritos, a determinar en las bases específicas: hasta un máximo de 4 puntos.

Los eventuales empates en la puntuación total, se resolverán a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación por el criterio 1.a).

Novena.- Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

Décima.- Propuesta de selección.

Concluido el concurso de méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y página web municipal, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, sin que el número de candidatos propuestos para su nombramiento, pueda rebasar el número de plazas convocadas, elevando la propuesta a la Alcaldía Presidencia.

Undécima.- Presentación de documentos y nombramiento.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan público el resultado del concurso, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en base cuarta y los que se exijan en su caso, en cada una de las convocatorias específicas, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

3.- Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Una vez resuelta la selección por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, los seleccionados habrán de tomar posesión como personal laboral fijo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución, suscribiendo en ese momento contrato laboral fijo.

Duodécima.- Incidencias.

Los Tribunales estarán facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases Genéricas, así como en las Específicas de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimotercera.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado en las diferentes convocatorias quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública y normas de desarrollo.

Decimocuarta.- Recursos.

Las presentes bases y las bases específicas de cada convocatoria, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra las presentes bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Archena, 19 de noviembre de 2020.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7012 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas, a efectos de incluir una disposición transitoria en los siguientes términos:

Disposición transitoria.- Como consecuencia de las medidas restrictivas de la movilidad y de control sanitario adoptadas por las autoridades competentes por la incidencia del COVID-19, queda suspendida la aplicación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas, durante el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Unión, 25 de noviembre de 2020.—La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7013 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas, a efectos de incluir una disposición transitoria en los siguientes términos:

Disposición transitoria.- Como consecuencia de las medidas restrictivas de la movilidad y de control sanitario adoptadas por las autoridades competentes por la incidencia del COVID-19, queda suspendida la aplicación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos, durante el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Unión, a 25 de noviembre de 2020.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Cultura, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7014 Lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, códigos de plazas PZ0097.0012 y PZ0097.0014, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 157, de 9 de julio de 2020, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 197, de 20 de julio de 2020, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Abad Montalbán, Lorena	**8305**
Abellán Rodríguez, Joaquina María	**4293**
Abellán Tudela, Daniel	**4976**
Alcázar Avellaneda, Javier	**7417**
Aldeguer Montoya, Patricia	**3164**
Asensio Cutillas, Vanesa	**8497**
Beltrán Rodríguez, María Isabel	**1926**
Berenguer Cárceles, Cristina	**3653**
Bernejo Medina, María Teresa	**4746**
Bernal Manzanares, Soledad Ángeles	**8594**
Blanco Baños, Gema	**0334**
Boluda Contreras, Lidia	**9658**
Cano Aroca, Almudena	**7619**
Cánovas Martínez, Francisco	**4759**
Cañizares Rivera, Adelia	**1195**
Carrasco García, Jezabel	**0934**
Cerezo Gálvez, María José	**9053**
Chicano Fernández, María Pilar	**6322**
Conejero Gil, Sara	**4663**
Corbalán Navarro, María	**3600**
Cutillas Lozano, Francisco	**3198**
Del Baño Sandoval, Eva	**8219**
Díez Ortín, Sara	**1352**
El Dahrawi Trenado, Nabil Youssef	**1972**
Espin Fuentes, Salvadora	**8589**
Espinosa Bayona, Paula	**5366**
Estevan García, María Inmaculada	**7358**
Fernández Lucas, Gema	**6479**
Fernández Martínez, Celia María	**1906**



Apellidos y nombre	D.N.I.C
Fernández Rizldos, Raquel	**4989**
Franco Linares, María Luis	**0455**
Franco Restrepo, Miriam Amparo	**4783**
Fuentes Martínez, Irene	**4221**
García Azorín, Ana Isabel	**6941**
García Bermejo, Juan Pedro	**4771**
García García, Silvia	**1741**
García Hernández, Ester	**1565**
García Martínez, Gema	**0836**
Gargallo Pérez, Ismael	**1325**
Giuliano Fra, Yanina Mariana	**3791**
Gómez Periago, Alberto	**8433**
González Llamas, Isabel	**4662**
Hernández Fernández, María Paz	**1510**
Hernández Hernández, Yolanda	**7064**
Ibáñez Díaz, Elena	**4416**
Jiménez Ortiz, María	**5814**
Laglili, Fátima Ezzahra	**8845**
León Comazzi, Santiago	**9876**
López Alcantara, Verónica Rosario	**0634**
López García, María Teresa	**9893**
López Izquierdo, Beatriz	**1549**
López León, Amanda	**1923**
López Llamas, Sofía	**4712**
López López, Rosario	**5396**
López Marín, Rubén	**9054**
Lozano Martínez, Pablo	**4905**
Lucas Torrano, Judit	**5453**
Maldonado Álvarez, Rosa	**9561**
Marcos Fernández, Inés María	**0690**
Marquez Jiménez, María Jesús	**2983**
Martínez Aliaga, Josefa	**5543**
Martínez Caballero, Elena	**0357**
Martínez Gallargo, Blas José	**7915**
Martínez Gil, Carmen María	**4178**
Martínez Juárez, Margarita	**8340**
Martínez Navarro, Francisca María	**5553**
Martínez Palao, Elena	**6846**
Martínez Pérez, Azucena	**9563**
Martínez Sánchez, María Isabel	**0315**
Meca Calderón, David	**3234**
Meroño Pastor, Purificación de la Candelaria	**5315**
Meseguer Ortiz, Elena	**1902**
Mondéjar Contreras, Ana María	**5227**
Montesdeoca Iglesias, Ambar María	**6049**
Moreno Serrano, Francisco Javier	**5821**
Muñoz Iniesta, Isabel	**7331**
Nieto López, María Ángeles	**2089**
Palazón López, Marcos	**4894**
Palomar Martos, Ana	**5425**
Pardo Martínez, Lara	**7866**
Pérez Álamo, Pedro José	**6566**
Pérez Campoy, María Antonia	**2385**
Pérez Garay, María Cristina	**1398**
Pérez Rico, Bárbara	**6763**
Pérez Santa, Silvia	**7298**
Pizarro Martín, Naila	**0286**
Pyres Egea, Juan	**2213**
Rivadulla Rodríguez, Verónica	**0152**
Rocamora Abellán, Elena María	**4993**

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Rodríguez Celdrán, Victoria	**7174**
Rodríguez Córdoba, Eva María	**1442**
Rodríguez Martínez, Leonor	**3423**
Rueda Román, María de los Ángeles	**4802**
Ruiz Fernández, Amaia	**2231**
Ruiz García, Raquel	**9659**
Ruiz Martínez, Jessica	**8056**
Ruiz Méndez, María Carmen	**4173**
Ruiz Ruiz, María Remedios	**2657**
Salar Cascales, María José	**5664**
Saldaña Rubio, Rocío	**1156**
Sánchez Jiménez, María Carmen	**2637**
Sánchez Manzanares, Arancha	**9352**
Sánchez Raja, Inmaculada Concepción	**8280**
Sánchez Ramirez, María Isabel	**8085**
Sánchez Sánchez-Arevalo, Adela	**0073**
Sánchez Teruel, Miriam	**4704**
Sandoval Ortiz, Fabiola	**7106**
Santos Torralba, Juan Antonio	**5208**
Sanz Bernal, María Carmen	**2340**
Sellés Pérez, Yaiza	**2106**
Serrano Ruiz, María José	**7621**
Soria Fernández, María Josefa	**6194**
Soriano Blaya, Josefa	**1933**
Torrente Inglés, Inmaculada Concepción	**4099**
Torres Almela, Patricia	**3381**
Torres Bolea, Antonia	**3769**
Tudela Fernández, María Dolores	**4120**
Velázquez Olmos, Sandra	**5342**
Vicente Almela, África	**6139**
Vidal López, Laura	**4066**
Vigueras Ruiz, Noelia Jennifer	**1360**

Excluidos:

Exclusión n.º 1 Titulación requerida en la convocatoria
Exclusión n.º 2 Fotocopia simple del DNI, NIF, NIE en vigor
Exclusión n.º 3 Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen

Apellidos y nombre	D.N.I.C.	Causas de exclusión
Cano Fernández, Gracia	**1223**	1,2,3
Ortiz Salmerón, María	**6680**	1,2,3
Piñero López, Marina	**9177**	1

Segundo: El ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre de 2020, a las 17:00, en el I.E.S. Cañada de las Eras, situado en Av. del Chorrigo, s/n, en Molina de Segura, debiendo acudir previstos del D.N.I.

En los días previos al ejercicio se comunicará por el Tribunal el protocolo de actuación para evitar los contagios ante la situación de crisis sanitaria actual.

Molina de Segura, 26 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.